

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, primero (1°) de octubre del dos mil veinte (2020) - Paso este proceso al señor Juez informándole que mediante memorial vía correo electrónico el demandante solicita se corrija el auto de fecha 17 de septiembre de 2020, en lo referente al avalúo del bien inmueble de propiedad de la demandada-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, octubre primero (1°) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Pedro Quintero Cervantes

Demandado: Carmen Lucía Pacheco Mora

Rad: 2019-00033.-

Mediante memorial el demandante solicita se corrija el auto de fecha 17 de septiembre de 2020, en lo referente al avalúo del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Una vez revisado el proceso, el Despacho ACCEDE a la petición del demandante y en consecuencia, se ordena corregir el auto de fecha 17 de septiembre de 2020, ya que por un error involuntario del Juzgado, se registró un avalúo que no le corresponde al bien inmueble de propiedad de la demandada.-

En consecuencia el auto quedará así: SEÑÁLESE el día 18 de noviembre de 2020, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para que en el proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por PEDRO QUINTERO CERVANTES y seguido contra CARMEN LUCILA PACHECO MORA, con radicación número 2019-00033, se llevará a cabo la práctica de la diligencia de REMATE, del bien inmueble, de propiedad de la demandada, que se trata de un bien inmueble urbano cuyos linderos son: Norte, Manuel Rivera Ferrer, Carretera en medio y Polideportivo, en 23 metros, Sur, Con terrenos Municipales y Jaime Noriega en 21 metros, Este, En terrenos Municipales con 23 metros y Oeste, Con Marlene Sequeira, en 20 metros, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-53001 de la Registraduría de Instrumentos Públicos Plato, Magdalena.-

Dicho bien inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de sesenta SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$64.291,500).-

La licitación principiará a la hora de las 9:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 448 del C.G.P.).-

ANUNCIESE el REMATE. HAGÁNSE las publicaciones en una radiodifusora local, si los hubiere, y en un periódico de amplia circulación, con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450, numeral 6, inciso 1° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

Ciro León Castrillón Sánchez
CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 08
De fecha 02/10/2020